Radicado No. 73-449-40-89-001-2016-00042-00. Sin sentencia.

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Melgar, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Comoquiera que el expediente se encuentra en la secretaría del Juzgado y para continuar el trámite del proceso se requiere que la parte ejecutante inicie las diligencias de notificación del mandamiento ejecutivo, el Despacho le ordena cumplirla dentro de los treinta (30) días siguientes de conformidad con lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

VILMA MERCEDES RAMIREZ ROMERO JUEZA

ONTO	MA:	GAR	2024	OCIMIENTO
HOY -	OTIFICA	EL ANTE	RIOF 411	COME
4146	TACION	EN EL 48	TANU (40)	67
-				